



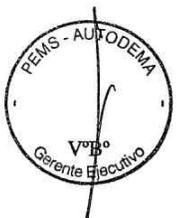
RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 146-2021-GRA/PEMS-GE

VISTO:

La Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 443-AREQUIPA, dicta medidas excepcionales para solucionar el problema social de los parceleros que transfiriendo sus predios a AUTODEMA y acogiéndose a la Ordenanza 197-AREQUIPA, no pudieron titularse por causas no imputables a ellos.



Que, el Artículo 8 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.- **Procedimiento y plazos** en su numeral 8.1 establece: *"Presentada la solicitud por el parcelero AUTODEMA procederá a su evaluación, verificación de la deuda en cada caso, debiendo emitir el acto administrativo de aprobación de acogimiento y realizar la liquidación respectiva, que contendrá el monto, forma y fecha de pago, disponiendo para este efecto de diez días hábiles después de recibido el expediente de acogimiento. Para la preparación de la liquidación de la deuda, deberá tomarse en consideración únicamente los pagos en efectivo a cuenta del capital, AUTODEMA, deberá dejar sin efecto cualquier otra forma de pago, considerándose única y exclusivamente los pagos en efectivo. A quienes se le hubiese practicado una valorización por su predio transferido o sistema de riego por goteo, ésta no será tomada en cuenta para los fines de la presente Ordenanza"*.



Que, el señor Timoteo Zapana Zapana, adjudicatario de la parcela 015 del Asentamiento 5 de la Sección "E" ha presentado su acogimiento, el mismo que luego de la evaluación se aprueba su acogimiento a la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.



Que, con Oficio N° 104-2021-GRA/PEMS-GDEGT-SGST el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, comunica que el señor Timoteo Zapana Zapana, cumple con lo establecido en los artículos 1) y 2) de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, por lo que solicita la liquidación de deuda de la parcela 015 Asentamiento 5 de la Sección E.

Que, con Informe N° 156-2021-GRA/PEMS-OA-UC la Jefa de la Unidad de Contabilidad, remite el Informe N° 049-2021-GRA-PEMS-OA/UC/COBRANZAS, el mismo que contiene la Liquidación de pago de la Parcela 015 del Asentamiento 5 de la Sección "E", de acuerdo al artículo 8, numeral 8.1 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, expediente que ha sido elevado por el Jefe de la Oficina de Administración a la Gerencia Ejecutiva mediante Oficio N° 243-2021-GRA/PEMS-OA de fecha 19 de marzo del 2021.



Que, mediante Oficio N° 190-2021-GRA-PEMS-GE-OAJ, se comunica al señor Timoteo Zapana Zapana que a efecto de emitir el acto resolutivo según lo dispuesto por la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, deberá presentar la sucesión intestada inscrita en la Oficina Registral correspondiente de la señora Irene Zenovia Huaricacha de Zapana.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 096-2021-GRA-PEMS-GE se suspende el proceso de acogimiento de la parcela 015 del Asentamiento E-5 al procedimiento establecido en la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA; hasta que subsanen los administrados con presentar la documentación faltante.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante solicitud del 18 de mayo del 2021 el señor Timoteo Zapana Zapana remite la sucesión intestada en donde se declara como sus herederos de Irene Zenovia Huaricacha Zapana de Zapana a su conyuge superstite Timoteo Zapana Zapana y a sus hijos Suhey Rosmery Zapana Huaricacha, Anthony Eyner Zapana Huaricacha y Gonzalo Fernando Zapana Huaricacha, documento expedido por la Notaria Elsa Holgado de Carpio, inscrita en la Partida 11466751 del Registro de Sucesión Intestada de la Zona Registral XII – Sede Arequipa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA y al proveído del Gerente Ejecutivo recaído en el Oficio 243-2021-GRA-PEMS-OA del 19 de marzo del 2021 y al levantamiento de las observaciones es procedente emitir la resolución de aprobación de la liquidación de deuda de la Parcela 015 del Asentamiento 5 de la Sección E, para notificar al señor Timoteo Zapana Zapana y a sus hijos Suhey Rosmery Zapana Huaricacha, Anthony Eyner Zapana Huaricacha y Gonzalo Fernando Zapana Huaricacha.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acogimiento de los señores Timoteo Zapana Zapana y a sus hijos Suhey Rosmery Zapana Huaricacha, Anthony Eyner Zapana Huaricacha y Gonzalo Fernando Zapana Huaricacha, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.



ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Liquidación de Deuda de la Parcela 015 del Asentamiento 5 de la Sección "E", de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 443-AREQUIPA, por el monto de US\$ 15,000.00, que en anexo 01 forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución al señor Timoteo Zapana Zapana en su calidad de conyuge supérstite y a sus hijos Suhey Rosmery Zapana Huaricacha, Anthony Eyner Zapana Huaricacha y Gonzalo Fernando Zapana Huaricacha, adjudicatarios de la Parcela 015 del Asentamiento 5 de la Sección E" de la Irrigación de Majes, a efecto de que cumpla con lo dispuesto en el numeral 8.2 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc.: 3781708
Exp : 2324013

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

LIQUIDACION DE DEUDA -ORDENANZA REGIONAL N° 443-AREQUIPA

PARCELA N°	E5-015
VALOR DE LA PARCELA	\$ 15,000.00

ADJUDICATARIO	ZAPANA ZAPANA TIMOTEO
COMPRADOR	
FECHA DE LIQUIDACION	15 de Marzo 2021

PAGOS A CUENTA	Capital US \$	15,000.00
CUOTA INICIAL/EFFECTIVO		0.00
Saldo de deuda	US \$	<u>15,000.00</u>

NETO A PAGAR US \$ 15,000.00

SON : QUINCE MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

FORMA DE PAGO

a) El pago deberá hacerse en una sola armada y exclusivamente en cheque de Gerencia y/o depósito en efectivo.

b) El depósito se realizará en dólares americanos, en la cuenta del Banco de la Nación N° 6-101-000387 nombre de R.A. PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

c) Al día siguiente de haber realizado su depósito, sírvase acercarse a caja en la Sede Cayma o Sede Majes, portando la presente liquidación y su papeleta de depósito original, para la emisión y entrega de su comprobante de pago que acreditará la cancelación de la deuda

PLAZO MAXIMO DEL PAGO : 30 DIAS HABLES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION

Para el pago AUTODEMA, tomaseá en cuenta , el tipo de cambio SUNAT.

*** EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES COMPROBANTE DE PAGO, TAMPOCO RECIBO

